

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

# HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

**PROVEEDURIA No. 04426**

## ORDEN DE COMPRA

<b>SEÑORES:</b> RAF, S.A. DE C.V.		<b>SOLICITUD No.:</b> 114			
<b>N.I.T. :</b> 02102603710016		<b>TEL:</b> 2213-3422/3323		<b>FECHA</b> 23/11/2017	
Ruego a Ustedes se sirvan entregar HASTA UN MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
<b>TEL: UACI 2361-0711</b>			<b>PROCESO No 103</b>		
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>		
<b>ENFERMERIA</b>			<b>CREDITO 30 DIAS</b>		
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
60302190	<p>Electrocardiógrafo de 3 canales marca Mediblu, modelo ME3 pantalla de 5" TFT LCD (800x480) con ajuste de brillo y contraste, muestra curva y parámetros configurados electrocardiógrafo con programa de análisis para adulto/ pediátrico, modo de adquisición: 12 derivaciones estándar simultaneo. A/D conversión: 24 bit; tasa de muestreo: 8,000 muestras/s, frecuencia de respuesta 0.05-250Hz accesorios: impresora de alta resolución térmica, 1 cable de ECG para 12 derivaciones 6 electrodos para adulto 4 electrodos tipo pinza para adulto, 1 cable de alimentación con toma de corriente.</p> <p>Garantía de 15 meses contra desperfectos de fabrica a partir de la entrega no incluye garantía por accesorios mal utilizados o desgastados, ni equipo dañado por mal uso ( Y DEMAS</p> <p>ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN COTIZACION ADJUNTA)</p> <p><b>Horario de Atención en Almacén:</b> Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. <b>para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736</b></p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA <b>ADMINISTRADOR SERA: Dr. Rene Rodriguez y Paula Antonieta Mejia</b></p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>	3	C/U	\$735.00	\$2,205.00
				<b>TOTAL....\$</b>	<b>\$2,205.00</b>

<b>TOTAL EN LETRAS</b>		DOS MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100 CENTAVOS	
<b>SON:</b>		DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	
<b>FACTURAS A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, FONDOS GENERAL</b>			
<b>DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE. TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.</b>			
<b>NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOS DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.</b>			
<b>TRAMITO</b>	<b>AUTORIZO</b>	<b>ES CONFORME</b>	
<b>ENCARGADO DE COMPRAS</b>	<b>SUB-PROVEEDOR</b>	<b>SUMINISTRANTE</b>	
LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	<b>RAF, S.A. de C.V.</b>	

**CUADRUPLICADO: Proveeduría**

## **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.**

### **REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS**

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

### **NOTA IMPORTANTE**

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**